

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700166

CONTRATISTA:

ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES

NIT:

900408815

OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN SOLICITADOS PÓR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL

MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR INICIAL:

\$6,426,000

PLAZO INICIAL:

Hasta el 17 de junio de 2017

CLAUSULA ADICIONAL 1:

Ampliación Hasta el 27 de Junio de 2017

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700166, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN"; de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y a la propuesta comercial presentada por el contratista y aceptada por ESU, para ampliar recursos al contrato y considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201700166 se suscribló el día (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017) por un valor de seis millones cuatrocientos veintiséis mil pesos M/L (\$6.426.000) y un plazo hasta el 17 de junio de 2017, a partir de la legalización del contrato
- B. Que la legalización del contrato 201700126 fue aprobada por la Secretaria General el diecisiete (17) de mayo de 2017
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, o Reglamento de Contratación de la ESU, el doce (12) de junio de 2017 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato hasta el día 27 de junio de 2017.

Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201700166 en el sentido ampliar el plazo del contrato hasta el día 27 de junio de 2017.
- b. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento del contrato
- c. Las modificaciones que se estipular en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus clausulas permanecerán indemnes.





Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATISTA

Representante legal

MOIA BENITE

ANA MILENA VEL

CUANDAVID BETANCUR OSPINA Director de Servicios Logisticos

Proyectó: Nestor Zapata, Profesional de Compras N 1. Revisó: Johnathan Muñoz B. Abogado Especialista

